

ORD. N° 219/2023- APROBACION CALENDARIO NOCTURNO CLUB COLONIA EL RINCON.-

Publicado el 8 noviembre, 2023

...VISTO

El Expediente N° 240-D-2023 iniciado por nota presentada por el Club "Colonia El Rincón", referida a la autorización del calendario nocturno de carreras de karting; y

...CONSIDERANDO

QUE hasta el año 2.008 la realización de estos encuentros nunca requirieron la autorización de este Cuerpo, siendo únicamente refrendados los Decretos del D.E. que autorizan el corte de calles aledañas a fin de brindar seguridad al público asistente;

QUE la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo deportivo requiere en cumplimiento de la Ley Provincial N° 12.391 y el Decreto N° 2960/01 –a partir de ahora- para poder llevar adelante carreras de karting y motociclismo, una expresa Ordenanza Municipal que autorice a la institución a su organización;

QUE sin perjuicio de la autorización para realizar estos eventos, los organizadores deben cumplir con normas de seguridad específicas de la actividad, que demanda el citado Organismo y que es ajena a la competencia de este Concejo Deliberante;

QUE no obstante lo actuado hasta ahora, corresponde a este Cuerpo la autorización de las próximas fechas propuestas en el calendario para los meses de Diciembre de 2023 y Enero y Febrero de 2024;

... POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1° - Autorízase la realización en el predio del kartódromo Club "Colonia el Rincón", de

carreras de karting, las que deberán llevarse a cabo en las condiciones establecidas para esa actividad los días Sábados a partir de las 8:30 hs. y hasta las 00:00 hs. del día siguiente, en las fechas descriptas a continuación:

MES DE ENERO DE 2024

6 y 7 de Enero de 2024.-

13 y 14 de Enero de 2024.-

20 y 21 de Enero de 2024.-

27 y 28 de Enero de 2024.-

-

MES DE FEBRERO DE 2024

-

3 y 4 de Febrero de 2024.-

10 y 11 de Febrero de 2024.-

17 y 18 de Febrero de 2024.-

24 y 25 de Febrero de 2024.-

Cumplido el horario de finalización, los organizadores dispondrán de un lapso de tiempo de 2,00 hs. para ordenar y dejar en condiciones el predio donde se realizó la competencia.-

-

-

ARTICULO 2° - La efectiva realización de los eventos indicados en el artículo precedente estará condicionada a la previa verificación de la Autoridad de Aplicación competente, del cumplimiento por parte de los organizadores, de las normas de habilitación de los circuitos y de la seguridad, lo que deberá acreditarse ante el departamento Ejecutivo Municipal previo a la realización de los eventos.-

ARTICULO 3° - Autorízase al Club Colonia "El Rincón" a cerrar el tránsito vehicular en las calles lindantes con la Parcela 3a, Circunscripción II, Sección A, Chacra 6, con motivo de las competencias de karting a organizar por dicha institución en las fechas indicadas en el artículo 1° a los fines de brindar seguridad en virtud de la importante concurrencia de público prevista para dicho evento

deportivo, el día Sábado desde las 8:30 y hasta las 00:00 hs. del día siguiente.-

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Noviembre de 2023 y girado a la comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la MAYORÍA del Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2023 por DIEZ (10) votos por la AFIRMATIVA (Sres. Concejales Ainora, Alessandro, Bailo, Buljubasich, Chavero, Fossatti, Herrera, Pérez Morelli, Rodríguez y Sánchez) y SEIS (6) votos por la NEGATIVA (Sres. Concejales Blazeovich, Bolasell, Guthux, López Rondó, Monaldi y Vidal).-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 29 de Diciembre de 2023.-